JUZGADO PROMISCUOI MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Noviembre dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. PROCESO DE PERTENENCIA (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. DEMANDANTE. JOSE DEL CARMEN TORRES.

DEMANDADA, ANA BEATRIZ TORRES RODRIGUEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS. RADICADO. No. 250354089001-2022-00305-00.

Visto el informe anterior y como se observa que la parte demandante dentro del proceso de la referencia, no subsanó la demanda tal como se ordenó en auto de fecha Noviembre ocho (8) del año en curso; EL JUZGADO ORDENA RECHAZAR LA DEMANDA; por lo que se ordena la devolución de los anexos.

NOTIFIQUESE

El Juez

CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publica
Jurgado Promiscuo Municipal
Anapolma Cundinamarca

anterior roll se marrier no Estad. NOV 2022

COMMENSA.